

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M² ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY - 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1	URBANO	RURAL
V .	UNDANU	KUKAL

NUMERO DE PERMISO
585
FECHA
19/06/2014
ROL S.I.I
1201-59

					.20.0				
VIS	TOS:								
		. 1º Transitorio de la Ley 20.671.							
B) L	a solicitud de Permiso	y Recepción Definitiva de Ampliación de	e Vivienda Social suscrita p	or el propietario	correspondiente				
	ıl expediente №	de fech	a 14/04/2014						
C) L	os antecedentes exigio	dos en el articulo 1º de la Ley Nº 20.671.							
RES	SUELVO:								
1 (Otorgar Certificado de I	Regularización que otorga simultánemer	nte el Permiso y la Recepc	ión definitiva de	la Ampliación				
de la	a Vivienda Social con u	na superficie de 24,90 m2							
oara	el predio ubicado en c	Territoria de la companya della companya della companya de la companya della comp		NGDON 13					
No	590	Lote N° 9 Manzan	a Sector						
	UF	RBANO Zona		ZHR6					
	onformidad a planos es ularización	squematicos y antecedentes timbrados p	or esta D.O.M. que forman	parte del prese	nte Certificado de	į			
	Individualización del In	ACTIONED STREET AND ACTION AND ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION ACTIO							
10M	BRE O RAZÓN SOCIAL del F				R.U.T.				
, e o		GEISER SAEZ NANCY DEL CARME	EN .						
REP	RESENTANTE LEGAL del PR	OPIETARIO			R.U.T.				
		oyectos y recepciones que se acogen al Art. 1 GUC, sobre responsabilidad de los funcionario		onarios municipal	es quedan excentos	de lo			
3	Individualización del Ar	rquitecto (ver nota)							
MON	BRE O RAZÓN SOCIAL de le	Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL CO	MPETENTE (si procede)		R.U.T.				
MOI	BRE DEL ARQUITECTO O F	PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE			R.U.T.				
		profesional en caso de ampliaciones en 2do pi	so o superiores, salvo que cue	nte con informe F	033550	ión de			
лога	i de la D.O.M.								
	NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOT				
тот	1 AL REGULARIZADO EN I	Vivienda	E4	24,90	1.967.57				
101	AL REGULARIZADO EN	ESTE CERTIFICADO		24,90	1.967.573				
TOTA	AL CONSTRUIDO A LA FECH	1A		66	D.F.L. N° 2	SI			
EXE	NTO DERECHOS - LE	EY Nº 20.671							
NOT	AS:								
1	Cualquier diferencia del pr	resente proyecto con la realidad, provocará la anu	lación del presente permiso.						
2	No se efectuó visita a terre	ena.							
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.								
4	Construccion acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.								
5	La normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Protesionales Patrocinantes del proyecto.								
6	Ampliacion de 24,9 m2 completando una Superficie Construida de 66 m2. (Viivienda original del Conjunto 41,103 m2). Terreno de 140 m2.								
7	Se aclara que corresponde a Manzana 2 Lote 19								
8	CARPETA 360 AÑO 2014	i.							
(CO	/ CBL								
		_	MARCELO B	ERNIER RICH)	ER				
				and the second dear the second					

REVISOR
Xímena Cerpa Otárola
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ARQUITECTO